



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
1	OBJETO Proveer el servicio de <i>descontaminación preventiva en los comedores</i> de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para cumplir con los estándares de higiene requeridos para garantizar la inocuidad alimentaria y proteger la salud de los consumidores mediante el control efectivo de contaminantes físicos, químicos y biológicos en todo el entorno alimentario, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Norma NMX-F-605-NORMEX-2018 y obtener el Distintivo "H" que otorga la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud en México.	CUMPLE
2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO El servicio se realizará de conformidad con las características que se establecen en el presente anexo técnico y sus apéndices, incluyendo por lo menos lo siguiente: - En cocina y área de mesas: Mobiliario de acero inoxidable, mesas de trabajo, barra para tarjas, área de preparación de alimentos, área de refrigeración, área de cocción incluyendo equipos, área de lavado de trastos y ollas, recepción de alimentos, área de mesas (mesas de comensales, barra de ensaladas, mesa de vasos y agua), bodegas, estufón, estufas y plancha de freír, hornos, campanas, máquina de hielo, lavalozas, estantes de trastos, racks, carros charoleros y charolas, contenedores y botes de basura (incluir puertas, la parte inferior y superior de cada mueble, tuberías, plafón, piso, muros, puertas, rejillas, ventanas, marcos, manijas, molduras, botoneras, etc.). - Núcleos sanitarios y área de lockers: WC, mingitorios, lavabos, planchas, mamparas, despachadores, ventanas, espejos, puertas, muros, plafón (incluye muebles debajo de lavabo, base de muebles, llaves, válvulas, tuberías, manchas de sarro, señalizaciones, zoclos, manijas, lámparas. - Las actividades se deberán realizar en el mes de julio y en los horarios que se acuerden con la Dirección de Comedores; con disponibilidad de fin de semana o día festivo o inhábil. - El prestador del servicio deberá ser una empresa especializada del ramo de limpieza descontaminación. No se aceptarán empresas de limpieza común. - El servicio deberá incluir todo el equipo, herramienta y productos necesarios, para la correcta y completa realización del servicio, según el presente anexo técnico. Cualquier equipo de limpieza o implemento a utilizar, debe estar en estado óptimo para asegurar calidad de los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal ni del inmueble (muy importante revisar los equipos de limpieza que requieran ser conectados a la electricidad).	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	El servicio debe llevarse a cabo con la cantidad de personal suficiente para cumplir con las fechas y horarios que se acuerden con el representante de la SCJN; no obstante, esta plantilla deberá ser integrada con un mínimo de seis operativos y un coordinador responsable que permanezca en el lugar por parte del prestador de servicio.	
2	Procedimiento para la realización del servicio: - Preparativos: El responsable de la supervisión por parte de la SCJN se encargará de gestionar con los usuarios la liberación del área (retiro de trastos, alimentos, trapos, papeles, cubiertos, vaciado de los despachadores de jabón, toallamatic y papel sanitario; asimismo, de los botes de basura y retiro de implementos de limpieza ahí resguardados). - Limpieza exhaustiva: Se limpiará a detalle el área y cada uno de los elementos a descontaminar a fin de prepararlos para la aplicación del producto descontaminante (quitar sarro de llaves, W.C, y planchas; mugre pegada en juntas de loseta o azulejo, orillas y esquinas, orilla de muebles en piso); Para limpiar tinta en pizarrones u otras manchas, se requiere utilizar líquidos quita grafitti o similar. - Descontaminación exhaustiva: Los elementos móviles como botes de basura se retirarán para liberar el área; posteriormente se realizará la irrigación de las superficies con el producto descontaminante, evitando mojar cables, contactos, despachadores y otros elementos que puedan dañarse; una vez que haya trabajado el producto se enjuagará con agua corriente, tallando las áreas que lo requieran y se secará; los despachadores y demás elementos no irrigados se descontaminarán individualmente con trapo humedecido en el producto descontaminante. - Entrega, visto bueno y carta garantía: Los trabajos deberán ser entregados a entera satisfacción de la SCJN y para ello el supervisor firmará al prestador del servicio un documento de conformidad (Vo.Bo.). El prestador de servicios entregará un documento en el que garantice que el área descontaminada queda libre de hongos y bacterias. - En todos los casos debe incluirse la limpieza de la parte inferior y superior de los equipos, puertas, manijas o llaves, chapetones, orillas y bordes; quitar manchas de sarro o de restos de alimentos, lavar contenedores de basura de diferentes tamaños, incluyendo tapa, manijas, ruedas, bases; placas de acero inoxidable y canaletas del plafón, así como lámparas, losetas, zoclo, esquinas y rincones. - Si por causas justificadas, La Corte requiere cancelar alguno de los servicios, se informará al prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente; en caso de que los períodos del	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el supervisor representante de La Corte.	
2	Previsiones complementarias; Considerando que en todo momento debe prevalecer la seguridad de las personas y del inmueble, el prestador del servicio se obliga a tomar cualquier precaución adicional que considere necesaria siendo lo mínimo indispensable los siguiente: • El material de limpieza de baños se debe manejar por separado, cuidando que no tenga contacto con los implementos utilizados en cocina para evitar contaminación. • Los desperdicios, incluso de alimentos, serán trasladados por el prestador del servicio al depósito del inmueble tan pronto sea posible. No se usarán los botes o contenedores de basura del comedor. • Usar señalizaciones para confinar el área de trabajo respecto a la circulación de usuarios de oficinas. • Si hay computadoras, los trabajos deben realizarse una vez que dichos equipos y accesorios se hayan retirado; la desconexión y resguardo debe gestionarse previamente al inicio del servicio por el supervisor representante de la Corte. • La Corte proporcionará energía eléctrica y agua, debiendo observar en todo momento un uso racional de ambas. • Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas. • El personal de parte del prestador del servicio deberá atender todos los requerimientos de seguridad y control establecidos por La Corte, tanto al ingresar como al salir del edificio.	CUMPLE
3	TIPO DE CONTRATACIÓN La contratación del servicio será mediante un contrato cerrado, por lo que todas las partidas serán adjudicadas a un solo prestador del servicio.	CUMPLE
4	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los servicios se realizarán en el periodo comprendido de julio a agosto de 2025.	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.																													
5	VIGENCIA DEL CONTRATO De la fecha de adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2025.	CUMPLE																													
6	NORMAS OFICIALES Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios se compromete a cumplir con lineamientos establecidos en la Norma NMX-F-605-NORMEX-2018, con el objetivo de garantizar la inocuidad alimentaria, proteger la salud de los consumidores y dar cumplimiento a la referida norma con relación al Distintivo "H". Asimismo, el prestador del servicio tendrá la obligación de cumplir con las disposiciones generales en materia de seguridad, salud en el trabajo y manejo de productos químicos, conforme a la legislación mexicana vigente.	CUMPLE																													
7	ALCANCE Realizar a detalle las actividades de limpieza y desinfección (con producto específico), que resulten necesarios para eliminar organismos patógenos de las cocinas y otras áreas dentro de los comedores que se relacionan más adelante, incluyendo todas las áreas de cocina, barras, área de mesas, sanitarios, bodegas, lockers y cuartos de aseo; retirando el cochambre, sarro y suciedad que no se puede retirar con la limpieza diaria. <table><tr><th>Partida</th><th>Nombre del comedor</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Mes</th><th>Áreas objeto del servicio</th><th>Superficie aproximada</th></tr><tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Mariano Otero (Edificio Sede)</td><td rowspan="3">Servicio</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Julio o Agosto</td><td>Cocina (incluye bodegas)</td><td>143.35 M2</td></tr><tr><td>Núcleos sanitarios y cuarto de aseo (incluye lockers)</td><td>33.70 M2</td></tr><tr><td>Área de mesas (incluye barras)</td><td>146.52 M2</td></tr><tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">05 de febrero (Edificio 5 de febrero)</td><td rowspan="3">Servicio</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Julio o Agosto</td><td>Cocina (incluye bodegas)</td><td>141.00 M2</td></tr><tr><td>Núcleos sanitarios y cuarto de aseo (incluye lockers)</td><td>34.00 M2</td></tr><tr><td>Área de mesas (incluye barras)</td><td>129.72 M2</td></tr></table> En este contexto, la descontaminación preventiva de los comedores representa una medida proactiva esencial para: Reducir riesgos sanitarios: Minimiza la presencia de bacterias patógenas, hongos, virus y residuos que pudieran poner en peligro la salud de los comensales.	Partida	Nombre del comedor	Unidad de medida	Cantidad	Mes	Áreas objeto del servicio	Superficie aproximada	1	Mariano Otero (Edificio Sede)	Servicio	1	Julio o Agosto	Cocina (incluye bodegas)	143.35 M2	Núcleos sanitarios y cuarto de aseo (incluye lockers)	33.70 M2	Área de mesas (incluye barras)	146.52 M2	2	05 de febrero (Edificio 5 de febrero)	Servicio	1	Julio o Agosto	Cocina (incluye bodegas)	141.00 M2	Núcleos sanitarios y cuarto de aseo (incluye lockers)	34.00 M2	Área de mesas (incluye barras)	129.72 M2	CUMPLE
Partida	Nombre del comedor	Unidad de medida	Cantidad	Mes	Áreas objeto del servicio	Superficie aproximada																									
1	Mariano Otero (Edificio Sede)	Servicio	1	Julio o Agosto	Cocina (incluye bodegas)	143.35 M2																									
					Núcleos sanitarios y cuarto de aseo (incluye lockers)	33.70 M2																									
					Área de mesas (incluye barras)	146.52 M2																									
2	05 de febrero (Edificio 5 de febrero)	Servicio	1	Julio o Agosto	Cocina (incluye bodegas)	141.00 M2																									
					Núcleos sanitarios y cuarto de aseo (incluye lockers)	34.00 M2																									
					Área de mesas (incluye barras)	129.72 M2																									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.									
	- Cumplir con la normativa vigente: Alinea las operaciones del comedor con los requisitos técnicos de limpieza y sanitización dictados por la norma oficial. - Prevenir incidencias de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs).										
7.1	Lugar de la prestación del servicio: Los comedores objeto de servicio se ubican en los inmuebles que se describen a continuación: <table><tr><th>No.</th><th>Área</th><th>Ubicación</th></tr><tr><td>1</td><td>Comedor Mariano Otero Edificio Pino Suárez (Sede)**</td><td>Av. Pino Suárez #2 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.</td></tr><tr><td>2</td><td>Comedor 05 de febrero Edificio 5 de febrero</td><td>Calle Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México</td></tr></table>	No.	Área	Ubicación	1	Comedor Mariano Otero Edificio Pino Suárez (Sede)**	Av. Pino Suárez #2 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.	2	Comedor 05 de febrero Edificio 5 de febrero	Calle Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México	CUMPLE
No.	Área	Ubicación									
1	Comedor Mariano Otero Edificio Pino Suárez (Sede)**	Av. Pino Suárez #2 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.									
2	Comedor 05 de febrero Edificio 5 de febrero	Calle Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México									
7.2	Procedimiento para la realización del servicio Preparativos: El responsable de la supervisión por parte de la SCJN se encargará de gestionar con los usuarios la liberación del área (retiro de trastos, alimentos, trapos, papeles, cubiertos, vaciado de los despachadores de jabón, toallamatic y papel sanitario; asimismo, de los botes de basura y retiro de implementos de limpieza ahí resguardados). Limpieza exhaustiva: Se limpiará a detalle el área y cada uno de los elementos a descontaminar a fin de prepararlos para la aplicación del producto descontaminante (quitar sarro de llaves, W.C, y planchas; mugre pegada en juntas de loseta o azulejo, orillas y esquinas, orilla de muebles en piso); Para limpiar tinta en pizarrones u otras manchas, se requiere utilizar líquidos quita grafitti o similar. Descontaminación exhaustiva: Los elementos móviles como botes de basura se retirarán para liberar el área; posteriormente se realizará la irrigación de las superficies con el producto descontaminante, evitando mojar cables, contactos, despachadores y otros elementos que puedan dañarse; una vez que haya trabajado el producto se enjuagará con agua corriente, tallando las áreas que lo requieran y se secará; los despachadores y demás elementos no irrigados se descontaminarán individualmente con trapo humedecido en el producto descontaminante. Entrega, visto bueno y carta garantía: Los trabajos deberán ser entregados a entera satisfacción de la SCJN y para ello el supervisor firmará al prestador del servicio un documento de conformidad (Vo.Bo.). El prestador de	CUMPLE									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	servicios entregará un documento en el que garantice que el área descontaminada queda libre de hongos y bacterias. En todos los casos debe incluirse la limpieza de la parte inferior y superior de los equipos, puertas, manijas o llaves, chapetones, orillas y bordes; quitar manchas de sarro o de restos de alimentos, lavar contenedores de basura de diferentes tamaños, incluyendo tapa, manijas, ruedas, bases; placas de acero inoxidable y canaletas del plafón así como lámparas, losetas, zoclo, esquinas y rincones. Si por causas justificadas, La SCJN requiere cancelar alguno de los servicios, se informará al prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente; en caso de que los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el administrador del contrato.	
7.3	Previsiones complementarias Considerando que en todo momento debe prevalecer la seguridad de las personas y del inmueble, el prestador del servicio se obliga a tomar cualquier precaución adicional que considere necesaria siendo lo mínimo indispensable los siguiente: • El material de limpieza de baños se debe manejar por separado, cuidando que no tenga contacto con los implementos utilizados en cocina para evitar contaminación. • Los desperdicios, incluso de alimentos, serán trasladados por el prestador del servicio al depósito del inmueble tan pronto sea posible. No se usarán los botes o contenedores de basura del comedor. • Usar señalizaciones para confinar el área de trabajo respecto a la circulación de usuarios de oficinas. • Si hay computadoras, los trabajos deben realizarse una vez que dichos equipos y accesorios se hayan retirado; la desconexión y resguardo debe gestionarse previamente al inicio del servicio por el supervisor representante de la SCJN. • La Corte proporcionará energía eléctrica y agua, debiendo observar en todo momento un uso racional de ambas. • Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas. • El personal de parte del prestador del servicio deberá atender todos los requerimientos de seguridad y control establecidos por La Corte, tanto al ingresar como al salir del edificio.	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
a)	Mano de obra El prestador del servicio deberá designar al menos a un supervisor, quien será el responsable de coordinar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato, conforme a las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, debiendo resolver cualquier situación operativa relacionada con la prestación del servicio.	CUMPLE
b)	Materiales de limpieza Los materiales de limpieza necesarios para la correcta realización del trabajo serán proporcionados por el prestador del servicio, quien es responsable de elegir aquellos adecuados a cada tipo de superficie sin rayarla, biodegradables y no dañinos al ambiente.	CUMPLE
c)	Equipo y herramienta - El prestador del servicio suministrará la maquinaria, implementos y materiales necesarios para la correcta realización del trabajo. - Así mismo, será el único responsable de proporcionar todo el equipo de seguridad para su personal, considerando al menos: - Equipo personal de seguridad: Guantes, calzado antiderrapante, cinta amarilla de precaución y delimitación de las zonas de trabajo. - Lo anterior se indica de manera enunciativa, mas no limitativa, el prestador del servicio será responsable, en su calidad de experto, de proveer el equipo adecuado para realizar los trabajos, cuidando en todo momento la seguridad de su personal y el acordonamiento de la zona de trabajo para garantizar la seguridad de las personas usuarias en los inmuebles de la SCJN. - La maquinaria, implementos y materiales necesarios para la realización del servicio, deberán encontrarse en estado óptimo para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal ni del inmueble (muy importante revisar los equipos que requieran ser conectados a la electricidad); no se aceptarán equipos con parches en los cables, conexiones dudosas o improvisaciones en sitio. - El personal que ejecute los trabajos deberá presentar una imagen de higiene adecuada, incluyendo el uniforme con logo y portar una identificación de la empresa con fotografía, elementos que serán	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	proporcionados por el prestador del servicio; éstos deben estar en óptimas condiciones para garantizar un servicio de calidad.	
7.4	Frecuencia El servicio se realizará una sola vez en cada comedor de conformidad con lo establecido en el numeral 7.	CUMPLE
7.5	Criterios de Calidad El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico capacitado en el ramo, herramientas, refacciones, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que lo descrito en el presente anexo técnico y sus apéndices sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto. El prestador del servicio es responsable de la efectividad de los productos aplicados; asimismo, que sean adecuados a cada tipo de superficie, sin rayar, manchar, corroer o alterar de ninguna manera las superficies de vidrio, sus estructuras y protecciones, debiendo ser biodegradables e inocuos al medio ambiente.	CUMPLE
7.6	Responsabilidades del Prestador del Servicio	
7.6.1	Protocolos de seguridad El prestador del servicio está obligado a cumplir con la normatividad aplicable señalada en el presente Anexo Técnico, así como con los protocolos establecidos por el área de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil de la SCJN. Previo al inicio de actividades, el área de Protección Civil de la SCJN podrá impartir una sesión informativa sobre las medidas de seguridad y normatividad que deberán observarse durante la prestación del servicio. El protocolo de seguridad a seguir durante cada servicio incluirá, entre otros, los siguientes lineamientos: • Supervisión continua: Tanto el personal de Protección Civil como el supervisor asignado por la SCJN podrán permanecer en el sitio durante la ejecución del servicio. El prestador, por su parte, deberá designar un responsable de supervisión que esté presente durante toda la jornada, dando seguimiento puntual a las actividades del personal técnico.	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	• Suspensión por causas externas: El personal de Protección Civil podrá ordenar la suspensión inmediata del servicio ante condiciones climatológicas adversas, manifestaciones o cualquier situación que represente un riesgo para el personal del prestador del servicio o para las personas servidoras públicas de la SCJN. • Responsabilidad por Daños: Cualquier daño que derive de una actuación negligente, inadecuada o fuera de los lineamientos establecidos en el presente Anexo Técnico, será responsabilidad del prestador del servicio. Esto incluye, de manera enunciativa y no limitativa, afectaciones al mobiliario, paredes, pisos, accesorios de cocina o baños o cualquier otro bien propiedad de la SCJN, así como a las personas servidoras públicas. El prestador del servicio deberá cubrir, a su propio cargo y sin demérito del cumplimiento del contrato, todos los costos asociados a la reparación, reposición o compensación de los bienes o instalaciones dañadas, en los términos que determine la SCJN. Lo anterior no lo exime de las posibles sanciones contractuales que en su caso llegaran a derivarse. • Reporte de daños: En caso de que, durante la ejecución del servicio el prestador llegara a detectar cualquiera de los bienes dañados objetos del presente anexo técnico, el prestador del servicio estará obligado a informar de inmediato a la persona que designe el administrador del contrato, absteniéndose de intervenir en la zona hasta recibir instrucciones específicas. • Requisitos de seguridad: El prestador del servicio deberá atender a todos los requerimientos, llenado de formatos y envío de correos que por cuestiones de seguridad se le soliciten para gestionar sus accesos a los inmuebles, debiendo acatar todos los requerimientos que le indique el administrador del contrato. El cumplimiento de estos protocolos será condición indispensable para la autorización y continuidad de los trabajos, su incumplimiento será causa de la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.	
7.6.2	Cuidado de las instalaciones El prestador del servicio, en su carácter de especialista, deberá proponer el método más adecuado para la correcta ejecución en cada lugar de prestación del servicio. Asimismo, y con el fin de proteger la integridad de las personas servidoras públicas, preservar el estado físico de los inmuebles y minimizar cualquier tipo de riesgo, el prestador del servicio estará obligado a adoptar, como mínimo, las siguientes medidas:	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	• Todo el personal que dependa del prestador del servicio deberá cumplir con los protocolos de acceso y salida establecidos por la Dirección General de Seguridad de la SCJN, así como cualquier instrucción emitida por el área de Protección Civil o por el supervisor designado por la persona administradora del contrato. • Asimismo, se recomienda que el prestador implemente controles internos para la verificación previa del estado de los equipos antes de cada jornada y asegure que el personal asignado esté debidamente capacitado y consciente de los lineamientos operativos y de seguridad exigidos por esta Institución.	
7.6.3	Registro y documentación de actividades • Registro de actividades realizadas: Al término de cada servicio, el prestador deberá elaborar un reporte detallado en sitio, que incluya al menos lo siguiente: Nombre del inmueble en donde prestó el servicio, fecha, horario de ejecución, personal asignado, descripción y cantidad de bienes que fueron objeto del servicio, estado general de los mismos, así como cualquier observación relevante detectada durante la ejecución del servicio. Este reporte deberá presentarse al personal designado por la persona administradora del contrato para su revisión y validación. Una vez verificado, ambas partes —el personal técnico del prestador del servicio y el representante de la SCJN— deberán firmar el formato de Visto Bueno, entregando un original al responsable de la SCJN como constancia de cumplimiento. El contenido del reporte podrá modificarse en cualquier momento con la finalidad de garantizar el cotejo de la información inherente a los servicios efectivamente prestados.	CUMPLE
7.6.4	Gestión responsable de residuos • Recogida de residuos generados: El prestador del servicio deberá asegurar la recolección y disposición adecuada de residuos derivados del servicio, como paños usados, empaques vacíos de productos químicos o materiales desechables. • Eliminación de productos químicos: Todo residuo químico (shampoo, jabones, desengrasantes, etc.) deberá ser manejado, transportado y eliminado conforme a las disposiciones aplicables en la Ciudad de México y bajo estrictas normas de seguridad ambiental, evitando descargas a drenajes o acumulación indebida en los inmuebles.	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
7.6.5	Mantenimiento de equipo y herramientas • Revisión y reparación preventiva: El prestador deberá garantizar que todo el equipo técnico y de seguridad se mantenga en óptimas condiciones. Será responsable de realizar reparaciones oportunas y sustituir cualquier elemento defectuoso. • Limpieza y resguardo del equipo: Al termino de cada servicio, el equipo utilizado deberá limpiarse y mantenerse en condiciones higiénicas adecuadas. La SCJN no está en posibilidad de proporcionar espacios para resguardo de equipo o herramientas, por lo que el prestador deberá transportar su equipo en cada servicio, o contar con medios propios de almacenamiento y traslado dentro y fuera de los inmuebles.	CUMPLE
7.6.6	Capacitación del personal • Capacitación inicial: Todo el personal asignado deberá ser previamente capacitado sobre técnicas de limpieza, protocolos de seguridad, uso adecuado de equipo y atención en situaciones de emergencia. • Capacitación continua: El prestador se compromete a proporcionar cursos de actualización de forma periódica, uso de nuevos productos, normatividad aplicable y manejo de residuos. • Actividades para atender en sitio: El prestador del servicio deberá designar, para cada jornada, a una persona responsable en campo que funja como enlace con el personal de la SCJN, y garantice el cumplimiento de los protocolos técnicos, operativos y de seguridad.	CUMPLE
7.7	Otras responsabilidades del prestador del servicio Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios será responsable por: a. Las obligaciones obrero-patronales; b. Responsabilidad Civil por daños, contaminación y cualquier otro asociado a la prestación del servicio; c. El cumplimiento de las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables; d. La entrega de documentos que le solicite la SCJN.	CUMPLE
7.7.1	Conducta del Personal del Prestador del Servicio El prestador del servicio deberá garantizar que su personal actúe con profesionalismo, respeto y ética durante la ejecución de los trabajos. Deberá abstenerse de cualquier conducta discriminatoria por motivos de raza, religión,	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política u otra causa. Asimismo, su personal no deberá solicitar ni aceptar compensaciones o gratificaciones distintas a las legalmente establecidas, y deberá conducirse con apego a los principios de legalidad, integridad y anticorrupción. El personal deberá colaborar en situaciones de emergencia, mantener una actitud respetuosa hacia el personal de la SCJN y sus visitantes, y observar normas de disciplina, orden y seguridad. En caso de que se presenten conductas inadecuadas o deficiencias en el desempeño, la SCJN podrá solicitar, por escrito o vía correo electrónico, la sustitución del personal involucrado ya sea técnico o supervisor.	
8	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA VIGENCIA Dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el prestador del servicio deberá establecer contacto con la persona administradora del contrato, para que en coordinación con el personal que ésta designe, se coordine una visita inicial en cada comedor, en compañía del personal de Protección Civil de la SCJN. Durante dicha visita, se deberán identificar los siguientes aspectos: - Las condiciones físicas del inmueble para la ejecución del servicio. - Las rutas de acceso y circulación para el personal y su equipo. - El método de trabajo propuesto por el prestador del servicio. - Las herramientas, equipo de protección personal y de seguridad, señalización y demás elementos que utilizará en la realización de los trabajos. Como resultado de cada visita, el prestador del servicio deberá llenar y firmar junto con el personal designado, una bitácora técnica de reconocimiento por cada inmueble, en la que se asentará: - El procedimiento más adecuado para la realización del servicio. - Las medidas de seguridad específicas que deberán observarse. Dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, el prestador deberá entregar: - La relación del personal técnico y de supervisión asignado al servicio, indicando nombre completo, funciones, CURP y copia de identificación oficial vigente.	CUMPLE

z78U8WsA0Ta2d5jaop6bUDeebxBbge/JXc3Izi1SZWU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	En caso de sustitución o rotación del personal durante la vigencia del contrato, el prestador estará obligado a notificarlo por escrito con antelación al administrador del contrato, anexando la documentación actualizada del nuevo personal. El administrador del contrato podrá realizar ajustes en las fechas de prestación de los servicios en caso de: • Cambios en la disponibilidad del inmueble. • Condiciones climatológicas adversas. • Restricciones temporales dictadas por la Dirección General de Seguridad (sismos, simulacros, cierres de vialidades, marchas, plantones, etc.). En estos casos, se acordará la reprogramación del servicio afectado sin que ello represente un costo adicional para la SCJN.	
8.1	Junta de arranque La junta de arranque deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en ella el prestador del servicio está obligado a presentar lo siguiente: • Carta manifestando de que en caso de cualquier accidente que le ocurra a su personal, se exime de toda responsabilidad a La Corte, en el entendido de que el personal está capacitado y cuenta con las herramientas necesarias para trabajar de forma segura. En esta junta se establecerá el programa de trabajo y se entregará al prestador del servicio el procedimiento para la atención de los servicios.	CUMPLE
8.2	Horarios y calendarización La persona administradora del contrato o quién ésta designe, comunicará al prestador de servicios el día y hora en que se realizarán los servicios con base en el programa de trabajo, considerando las necesidades de la Dirección de Comedore, la disponibilidad de acceso a las áreas y la posibilidad de acceso a los inmuebles de acuerdo con su ubicación. El calendario de ejecución de los servicios podrá ser modificado derivado de caso fortuito o fuerza mayor y el horario de ejecución de los servicios podrá ajustarse considerando las necesidades operativas de las áreas y órganos de la SCJN en cada inmueble.	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	El prestador del servicio deberá remitir mediante correo electrónico a la persona administradora del contrato o a quién éste designe, las solicitudes de acceso peatonal y/o vehicular que se deriven de actividades ordinarias o extraordinarias, con al menos 48 horas de anticipación, con la finalidad de establecer los canales de comunicación adecuados y estar en condiciones de gestionar los accesos en tiempo y forma al interior de los inmuebles de la SCJN. Una vez autorizados, el personal del prestador del servicio deberá respetar los protocolos de seguridad de la Dirección General de Seguridad de la SCJN, portar una identificación oficial en todo momento, así como el gafete y uniforme que lo acredite como personal prestador del servicio. Cualquier modificación en la calendarización u horario deberá ser previamente acordado entre el administrador del contrato y el prestador de servicios, a fin de gestionar oportunamente los accesos y validaciones de seguridad correspondientes. El acceso a algunas áreas de la SCJN estará sujeto al permiso y/o restricciones del usuario, en consideración a la naturaleza de sus actividades.	
9	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Por parte de la SCJN, será el administrador del contrato la persona titular de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia y en su ausencia la persona titular de la Subdirección General de Servicios, adscritas a la Dirección General de Infraestructura Física, quién supervisará el cumplimiento de este, con el apoyo de la persona titular de la Subdirección de Atención a Servicios, así como del personal a su cargo.	CUMPLE
10	CIERRE DEL CONTRATO Al término de la prestación del servicio, el administrador del contrato juntamente con el proveedor adjudicado o su representante, realizarán la conciliación de los servicios prestados, con base en lo cual emitirá su facturación final.	CUMPLE
11	DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRAR LA PROPUESTA TÉCNICA Los participantes deberán integrar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos; sin menoscabo de la información solicitada, el participante puede enriquecer la propuesta con la información que considere oportuna y que agregue valor al requerimiento motivo de este documento. a. Anexo Técnico b. Currículum Empresarial en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SCJN/AD/DGIF-DACCI/016/2025

“Descontaminación preventiva en los comedores institucionales para la obtención del distintivo H”

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONSULTORES Y PROFESIONALES EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.
	c. Copia simple de dos contratos de características similares a los del presente procedimiento, en los que en la que se observe la carátula, descripción del servicio y monto de los servicios, los cuales hayan concluidos satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025. d. Relación de los contratos que proporciona, que contenga los datos de contacto del o la contratante, incluyendo teléfono para verificar información. e. Fotografía(s) que muestren la ejecución de servicios similares realizados por el prestador. f. Escrito bajo protesta de decir verdad para manifestar que conoce las especificaciones y se sujetará al Anexo Técnico (entrega firmada), cuenta con la experiencia en el objeto de la contratación; entrega Curriculum Vitae y Relación de Contratos en papel membretado; Fotografías de servicios similares; que cuenta con el personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para el servicio de la presente contratación.	
	Conclusión	La propuesta técnica presentada por el prestador de servicios cumple técnicamente con todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, por lo que se considera: FAVORABLE

ELABORÓ

ING. JAVIER ANTONIO GIL CASTAÑÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS SUBROGADOS

REVISÓ

MTRA. SONIA MIDIAM ORTIZ RUISEÑOR
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVICIOS

Vo.Bo.

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
DIRECTORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E INTENDENCIA